



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0206 DE 2023

(9 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 4 ibídem, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que según lo dispuesto en la parte considerativa de la Resolución 1137 del 19 de mayo de 2023 y lo previsto en el Acuerdo 01 del 31 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la comisión Rectora del Sistema General de Regalías*" y el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, en el marco del Congreso Nacional de Municipios, efectuado el día 8 de abril 2022, la Asamblea de Alcaldes ratificó como miembros de la Comisión Rectora a Martha Johana Moreno Fonseca, alcaldesa del Municipio de Aguazul- (Casanare), en representación de los municipios mayoritariamente productores, y Germán Chamorro de la Rosa, alcalde del Municipio de Pasto, (Nariño),



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0206 DE 2023
(E 9 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

en representación de los municipios no certificados por el Ministerio de Minas y Energía como mayoritariamente productores para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022, y el 14 de octubre de 2023.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, establece el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, precisando que éste límite también aplicará a las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que se asignen en virtud de los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, una vez se expida el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Que en el mismo sentido y para dar continuidad a las labores en la Comisión Rectora hasta el 31 de diciembre de 2023, el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2546 del 31 de octubre de 2023, *“Por la cual se desagregan parcialmente los recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías asignados a la Comisión Rectora del SGR para las entidades territoriales que la conforman”*, del rubro DNP-Comisión Rectora por valor de DOS MIL TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.031.009.606), desagregó para las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$153.490.984), de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.372.746).

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0206 DE 2023
(9 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación de los recursos y asignaciones del SGR, en los presupuestos de las respectivas Entidades Ejecutoras mediante acto administrativo del jefe de la entidad a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el capítulo presupuestal independiente.

Que corresponde la entidad territorial, realizar la incorporación de los recursos de funcionamiento asignados como miembro de la Comisión Rectora dentro del bienio en curso consagrado por el decreto 0024 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual se realiza el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 -2022 y se incorpora la disponibilidad inicial al Bienio 2023 – 2024.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que el día 1 de noviembre de 2023, mediante oficio 1005/0657-2023 la Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Dra. Marcela Sofía Peña Tupaz, solicita la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución No. 2546 de 31 de octubre de 2023 antes citada, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.372.746), al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Alcalde GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, es Comisionado de los municipios no productores.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el 2023, el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.372.746) por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0206 DE 2023
(E 9 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$38.372.746
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$38.372.746
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$38.372.746
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	\$38.372.746
1.02.6.01.01	Administración del Sistema General de Regalías	\$38.372.746
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema y Evaluación y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a los Proyectos de Exploración y Explotación.	\$38.372.746
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los Órganos del SGR	\$38.372.746

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2023, el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.372.746), por concepto funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 38.372.746
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 38.372.746
02.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 38.372.746
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 38.372.746
02.02.02.009.009	Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	\$ 38.372.746

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0206 DE 2023
(- 9 NOV 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva
ejecución de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la
Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios
para la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 9 NOV 2023


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Ángela Patricia Panteja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: María Victoria Martínez
A.F. Secretario de Hacienda

Revisó: Miguel Chamorro Cárdenas
Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: Luis Alfredo Martínez
A.F. Asesor Jurídico SHM.

Revisó: Marcela Sofía Peña Tupaz
Jefe OPGI

Proyectó: Harold Andrés Ríos
Abogado Contratista SHM.

Proyectó: Doris Quilismal
Contratista OPGI.

Proyectó: Nubia Nupan López
Contratista SHM.